

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No.

DE 2008)

№ 8183 05 DIC. 2008

Por la cual se adopta la Política de Administración de Riesgos y la Guía de Administración del Riesgo.

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el Decreto 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 87 de 1993, por medio de la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, determinó que la misma se aplicará a todos los organismos y entidades de las ramas del poder público en sus diferentes órdenes y niveles así como en la organización electoral.

Que la Entidad mediante Resolución No 2758 del 21 de abril de 2006, decidió adoptar e implementar el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000: 2005.

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI, en el Subsistema Control Estratégico, Componente Administración del Riesgo, considera la administración del riesgo como un elemento de control, que permite estructurar criterios orientadores en la toma de decisiones, respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de la entidad pública.

Que la Política de Administración del Riesgo, identifica las opciones para tratar y manejar los riesgos con base en el análisis y valoración de los mismos, para la toma de decisiones adecuadas acerca sí se acepta, evita, reduce, comparte o transferir el riesgo.

Que se hace necesario adoptar la Política y la Guía para Administrar los Riesgos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, para encausar el accionar hacia la protección de la vida, la conservación del medio ambiente, el uso de los recursos, la continuidad en la protección de los servicios, la protección de los bienes utilizados para servir a la comunidad y diferentes grupos de interés, fortaleciendo con ello la confianza pública.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la Política para la Administración de los Riesgos de la Registraduria Nacional del Estado Civil, como se enuncia a continuación:

La Política de Administración del Riesgo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se constituye en parte esencial del Direccionamiento Estratégico y parte integral de los Sistemas de Control Interno y de Calidad, a través de la aplicación de la metodología, que permite Identificar, Analizar y Valorar los riesgos, lo cual conduce a la cultura del Autocontrol y Autoevaluación a la gestión y al control de los Macroprocesos y Procesos de la entidad y dar cumplimiento a los objetivos institucionales y a la adecuada toma decisiones.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Política para la Administración de los Riesgos de la Registraduria Nacional del Estado Civil, se desarrollará a través de la aplicación de la Guía de Administracion de Riesgos, establecida mediante el Código G-PDE-DM-001, que contiene la metodología para identificar, analizar y valorar los riesgos de la entidad, la cual permite:

- 1. Implementar acciones de control y planes de contingencia teniendo en cuenta la viabilidad jurídica, técnica, financiera y económica para aceptar, evitar, reducir, compartir o transferir el riesgo.
- 2. Aumentar la productividad, la eficiencia, la eficacia y la efectividad en los diferentes procesos.
- 3. La adecuada prestación del servicio y el mejoramiento continúo de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Es responsabilidad de la alta dirección fijar las políticas estratégicas que permitan obtener una adecuada Administración y Manejo de los Riesgos de la entidad. Además, los Responsables de los Macroprocesos y Procesos de la entidad a través de la autoevaluación deben efectuar seguimiento y control a los riesgos identificados y dar cumplimiento a la Política de Administración de Riesgos.

ARTÍCULO CUARTO: La Oficina de Control Interno valorará los riesgos y efectuará seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente disposición rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

95 DIC. 2008

CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

Registrador Nacional del Estado Civil

CARLOS ERNESTO CAMARĞO ASSIS

Secretario General

MVDM/JOA